República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 - E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

NOTA D.G. N° 220/2020

San Pedro de Ycuamandyyú, 25 de agosto del 2.020

Señor
SINDULFO BENÍTEZ AVEIRO, Intendente
Municipalidad de 25 de Diciembre
P R E S E N T E:

La **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO,** se dirige a Usted, a objeto de solicitar la autorización resolución mediante, previa aprobación de planos y cómputos métricos, para la **CONSTRUCCIÓN DEL PÓRTICO DE ACCESO DEPARTAMENTAL**, según ubicación que se detalla en el plano esquemático.----------

Que, esta solicitud es formulada en virtud a lo previsto en el **Art. 235 de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL"** que dice cuanto sigue: ***"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.***----------

Que, así también, el **Art. 17 incs. a), b), c) y w) de la Ley N° 426/94 "QUE, ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"** dice que: ***"Son deberes y atribuciones del Gobernador: …Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes; …Representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; …Representar al Poder Ejecutivo en el ámbito departamental, de conformidad con las directivas del Presidente de la República; …Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan".***----------

En espera de una respuesta favorable, se despide de Usted, reiterando a su persona el más cordial saludo.----------

Atentamente.-

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Gobernador

Néstor Ramírez Ferreira
Secretario de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
"EL PORTAL DEL NORTE"
25 de Diciembre - San Pedro
RUC: 80025868-1
E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 81 /2020/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO DEPARTAMENTAL, EN LA ENTRADA DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.----------

25 de Diciembre, 04 de setiembre de 2020.-

Visto: La solicitud presentada solicitando la aprobación y autorización, por parte de la Gobernación de San Pedro a esta Intendencia para la *CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO DEPARTAMENTAL, EN LA ENTRADA DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE.*----------

Considerando: Que, la Gobernación de San Pedro ha presentado la solicitud y las documentaciones exigidas por esta Intendencia Municipal, en fecha en fecha 03 de setiembre de 2020, para la Aprobación y autorización del proyecto de *CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO DEPARTAMENTAL, EN LA ENTRADA DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE.*----------

Que, conforme dispone el **Art. 235** de la **Ley Nº 3.966/10** ***"Orgánica Municipal"*** ***"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".***----------

Asimismo, se recuerda, la vigencia del **Art. 236, incisos 1), 2) y 3)** de la **Ley Nº 3.966/10** ***"Orgánica Municipal"*** que dice: ***"Todos los edificios deberán contar con medidas de seguridad de acuerdo con la naturaleza del mismo y como mínimo deberá contemplar: 1) protección preventiva, a través principalmente, del control de instalaciones eléctricas, gas, calefacción, y del uso de material inflamable; 2) protección pasiva o estructural, relacionada con la construcción de edificios, considerando la situación de éstos en orden, especialmente, a su resistencia al fuego, puertas contra incendio, cajas de escaleras, ascensores protegidos, escaleras de escape de incendio y helipuerto; y,***

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE * INTENDENCIA *

RESOLUCIÓN Nº 81 /2020/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO DEPARTAMENTAL, EN LA ENTRADA DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.----------

3) protección activa, o capacidad para combatir siniestros, contando para ello con equipos manuales y otros de mayor envergadura, instalaciones fijas, alarmas, detectores y capacitación personal. La habilitación parcial o total de los edificios estará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, conforme a las disposiciones de este artículo".----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 25 DE DICIEMBRE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES: ----------

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar los Planos y Cómputos Métricos para la Construcción del Pórtico de Acceso Departamental presentados por la Gobernación de San Pedro.----------

Art. 2º: Autorizar a la Gobernación de San Pedro para la ejecución de la obra de Construcción del Pórtico de Acceso Departamental en el Distrito de 25 de Diciembre.------

Art. 3º: Anotar, registrar, y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE · SECRETARIA ·

Lic. Blas Villalba Giménez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE · INTENDENCIA ·

Ing. Sindulfo Benítez Aveiro
Intendente Municipal

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

NOTA D.G. N° 222/2020

San Pedro de Ycuamandyyú, 25 de agosto del 2.020

Señor
Dr. EDGAR CHAMORRO, Intendente
Municipalidad de Yataity del Norte
P R E S E N T E:

La **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO,** se dirige a Usted, a objeto de solicitar la autorización resolución mediante, previa aprobación de planos y cómputos métricos, para la **CONSTRUCCIÓN DEL PÓRTICO DE ACCESO DEPARTAMENTAL**, según ubicación que se detalla en el plano esquemático.----------

Que, esta solicitud es formulada en virtud a lo previsto en el **Art. 235 de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL"** que dice cuanto sigue: ***"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.***----------

Que, así también, el **Art. 17 incs. a), b), c) y w) de la Ley N° 426/94 "QUE, ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"** dice que: ***"Son deberes y atribuciones del Gobernador: …Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes; …Representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; …Representar al Poder Ejecutivo en el ámbito departamental, de conformidad con las directivas del Presidente de la República; …Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan".***----------

En espera de una respuesta favorable, se despide de Usted, reiterando a su persona el más cordial saludo.----------

Atentamente.-

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Gobernador

Néstor Ramírez Ferreira
Secretario de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
AVDA. 15 DE AGOSTO C/ ROJAS SILVA
SAN PEDRO - PARAGUAY
TEL.: 021 3381399

RESOLUCION I.M. No 207 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO A LA CONSTRUCCION Y EL COMPUTO METRICO, A SER EDIFICADO EL PORTICO DE ACCESO DEPARTAMENTAL UBICADO EN EL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE ----------

Yataity del Norte 03 de septiembre del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Señor CARLOS A. GIMENEZ DIAZ (GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO) en la que solicita la aprobación del plano a la construcción y, -

CONSIDERANDO: que siguiendo el procedimiento de aprobación, según Legislación Municipal, habiéndose verificado y analizado por la Intendencia Municipal los requisitos exigidos, en donde se demuestra que el interesado ha reunido todo los documentos respaldatorios para la aprobación de la Construcción **A SER EDIFICADO EL PORTICO DE ACCESO DEPARTAMENTAL UBICADO EN EL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE**

POR TANTO: haciendo uso del derecho que le confiere la Ley No 3966/10 Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria al Intendente Dr. Edgar Bernardo Chamorro del Distrito de Yataity del Norte.----------

RESUELVE

Art. 1°-) APROBAR el plano y el computo métrico a la **CONSTRUCCION, correspondiente A SER EDIFICADO EL PORTICO DE ACCESO DEPARTAMENTAL UBICADO EN EL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE, Se adjunta a la misma la planilla y plano según informe del Ingeniero Civil.----------**

Art 2.-). AUTORIZAR a la Gobernación **del II Dpto. de San Pedro a realizar la construcción de acuerdo al Art. 1 de la presente resolución**

Art. 3°-) Anotar, Registrar y Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

.....
Dionel Olmedo
Secretario General.

.....
Dr. Edgar Bernardo Chamorro
Intendente Municipal